

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	AAROUROU ALI, FATIMA	EXCLUIDO 03 y 05
2	ASSABAM AARAJ, ZORAIDA	EXCLUIDO 03
3	BECEIRO LOPEZ, MARCOS ANTONIO	EXCLUIDO 02 Y 03
4	BEN HAMMOU EL MOUHAMMADI, HANAN	EXCLUIDO 02
5	BOUYCH-HADJ ABDERAHMAN, CARIMA	EXCLUIDO 03
6	DRIS MOHAMED BEN ABDELLAH, MOHAMED	EXCLUIDO 03
7	DRIS MOHAMED, IMAN	EXCLUIDO 02 Y 03
8	GARCIA CECILIO, ROCIO MARIA	EXCLUIDO 03
9	GARCIA REVELLES, ROCIO	EXCLUIDO 03
10	GHOULA HACH AOMAR, AMAL	EXCLUIDO 03
11	LUQUE PEREZ, MARIA DEL CARMEN	EXCLUIDO 03
12	MADUEÑO GOMEZ, MARIA REYES	EXCLUIDO 03
13	MIMUN HAMED, NASERA	EXCLUIDO 02
14	MOHAMED AHMED, DALILA	EXCLUIDO 02 Y 03
15	MOHAMED AHMED, HEMEL	EXCLUIDO 03
16	MOHAND MOHAMED, IMAN	EXCLUIDO 02
17	NIETO REGAÑA, INMACULADA	EXCLUIDO 03
18	VICIOSO SEBASTIAN, JOSE IGNACIO	EXCLUIDO 03

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 2.- No aporta Titulación exigida según las Bases de la convocatoria, en concreto Licenciatura/Grado Universitario
- 3.- No aporta Titulación exigida según las Bases de la convocatoria, en concreto Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales-3 especialidades o equivalente.
- 5.- No abono de tasas según la exigida en las Bases de la Convocatoria.

...”

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación

Melilla, 11 de julio de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler.